

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-8469 *Resolución por la que se aprueba la modificación de la Resolución de 24 de abril de 2023, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de marzo de 2023, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, modificó parcialmente, en su artículo cuarto, la estructura básica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. En concreto, el punto primero del citado artículo modifica la denominación de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, que pasa a denominarse "Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica" y el punto cuarto del citado artículo modifica la denominación de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, que pasa a denominarse "Dirección General de Personal Docente".

En aras a adecuar la denominación de determinadas unidades técnicas a la nueva denominación que reciben las citadas direcciones generales y a las competencias que asumen, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 2023, aprobó el Acuerdo por el que se modifican las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades,

ACUERDA

Donde dice:

"4.1.- Dentro de la Dirección General de Innovación Educativa".

Debe decir "4.1.- Dentro de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica".

Donde dice:

"b) Unidad Técnica de Innovación Educativa".

Debe decir:

"b) Unidad Técnica de Calidad Educativa".

CVE-2023-8469

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192

Donde dice:

"d) Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia".

Debe decir:

"d) Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia".

Se añade un punto i), dentro del punto 4.1.- en el que se incorpora la ya existente Unidad Técnica de Ordenación Académica. Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo. Asesores Técnicos Docentes: 5 efectivos.

Donde dice:

"4.3.- Dentro de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica:"

Debe decir:

"Dentro de la Dirección General de Personal Docente".

Donde dice:

"b) Unidad Técnica Selección y Provisión:"

Debe decir:

"a) Unidad Técnica de Selección y Provisión".

Donde dice:

"c) Unidad Técnica de Mediación Laboral Docente:"

Debe decir:

"b) Unidad Técnica de Mediación Laboral Docente".

Las modificaciones propuestas entrarán en vigor a partir del día 1 de septiembre de 2023.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

2023/8469

CVE-2023-8469